

En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, el día **19 diecinueve de mayo del 2021 dos mil veintiuno**, se celebra el presente **contrato de prestación de servicios de recolección de basura**, acto en el cual comparecen, por una parte, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, representado por el **MCD EDWIN ROMERO CORTES** y **LIC. KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR**, presidente municipal y sindico, respectivamente, con domicilio oficial en la calle Portal Hidalgo número 07 de esta Ciudad, y a quienes en lo sucesivo, se les denominara **"El Ayuntamiento"**; y por la otra parte, el **C. FELIPE ALVAREZ ROMERO**, mexicano, mayor de edad, con domicilio conocido en carretera Jiquilpan – Manzanillo Glorieta Cuatro Caminos en KM. 0+54.50, de este Municipio de Tuxpan, Jalisco, y quien comparece en representación de la persona jurídica denominada **PERICO LORO RESTAURANT**, y a quien en lo sucesivo se le denominara **"el usuario"**, para los efectos de este contrato, el que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara el ayuntamiento que es su obligación establecer las políticas adecuadas para el mejoramiento de las zonas urbanas del municipio, el saneamiento de caminos rurales, de lotes baldíos y de todo el equipamiento urbano, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDA.- Declara el usuario, que representa a la persona jurídica denominada **PERICO LORO RESTAURANT**, con domicilio en carretera Jiquilpan – Manzanillo Glorieta Cuatro Caminos en KM. 0+54.50, de este Municipio de Tuxpan, Jalisco.

TERCERA.- Que de la acción de barrer limpiar y recoger la basura resultante de los establecimientos comerciales que se enumeran en el punto anterior, sus accesos y espacios de estacionamiento, recolectan al día, **más de cien kilogramos** de desperdicios, deshechos o residuos orgánicos considerados como basura, y que en razón de ello, se hace necesaria la contratación del servicio de recolección de basura que el establecimiento genera.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Pactan las partes, que el Ayuntamiento prestara al usuario el servicio de recolección de basura, tal como desperdicios, deshechos o residuos orgánicos de los alimentos o comida que consume la clientela, que producen contaminación ambiental y que se generan,

Seguiremos Avanzando

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gob.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

principalmente, con motivo de la actividad comercial que se realiza el usuario en la preparación y venta de alimentos, en su establecimiento comercial, con domicilio en carretera Jiquilpan – Manzanillo Glorieta Cuatro Caminos en KM. 0+54.50, de este Municipio de Tuxpan, Jalisco, para depositarla finalmente en el vertedero municipal o relleno sanitario autorizado para tal fin.

SEGUNDA.- El servicio de recolección de basura lo realizara el ayuntamiento en el domicilio de su establecimiento comercial que se mencionan en la cláusula anterior, para lo cual, el usuario dispone que el personal encargado de su establecimiento, realizara el aseo de sus instalaciones, sus áreas de acceso y de estacionamiento, y recogerán la basura resultante para depositarla en contenedores apropiados para su almacenamiento, colocándolos en lugares visibles y de fácil acceso, para su posterior traslado por personal del ayuntamiento, hasta los vehículos o camiones recolectores de basura del municipio, para efectuar el depósito de desechos.

TERCERA.- El servicio de recolección de basura que el ayuntamiento prestara al usuario, será en los **días de lunes a sábado de cada semana**, durante la vigencia del presente contrato, en los horarios generalmente ya establecidos para la recolección de basura en la población, o en el horario que para ello indique el director del departamento de aseo público, para lo cual, en el horario de recolección de basura, el usuario dispone y se obliga a que el personal de su establecimiento, deberá tener ya dispuesta la basura dentro de contenedores a fin de que sea despostada en el camión recolector en los términos de la cláusula anterior.

CUARTA.- Convienen las partes, que el costo total que se generara y que el usuario se obliga a pagar al ayuntamiento, por el servicio de recolección de basura durante el tiempo de la vigencia del presente contrato, será en la cantidad de **\$8,000.00 M.N. ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, el que **podrá ser pagado de forma diaria, semanal o mensual**, para lo cual, se deberán hacer las operaciones aritméticas correspondientes, a fin de determinar las cantidades que deberán pagarse, después de dividir dicha cantidad, entre los días, semanas o meses, según la forma de pago por la que se opte, para esto, se conviene, en que El usuario deberá realizar su pago ante la Hacienda Pública Municipal, de manera diaria, de manera semanal en el primer día de inicio de semana, o de manera mensual, en el primer día hábil de cada mes, según se opte. También podrá hacerse el pago de manera total y anticipada, en la cantidad indicada como el costo total del servicio, en todos los casos, se le expedirán al usuario los recibos correspondientes, o en su caso, la factura correspondiente a solicitud del usuario, y conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

Seguiremos Avanzando

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gob.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

QUINTA.- La vigencia del presente contrato iniciara a partir del día **1º. de junio del 2021**, y **concluirá al día 31 de Septiembre del 2021**, pudiéndose renovar a voluntad de ambas partes, para lo cual se firmara en todo caso, el contrato correspondiente.

SEXTA.- Señala el usuario como domicilio convencional para efectos del presente contrato el que se ubica en el establecimiento comercial **denominado PERICO LORO RESTAURANT**, con domicilio en carretera Jiquilpan – Manzanillo Glorieta Cuatro Caminos en KM. 0+54.50, de este Municipio de Tuxpan, Jalisco, el cual es señalado para recibir todo tipo de notificaciones.

SEPTIMA.- El incumplimiento de las partes a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, será causa de terminación del mismo, de conformidad además, a las disposiciones contenidas en el Código Civil de Jalisco vigente.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan conocer sus efectos y alcances legales y lo firman ante los testigos que al final se suscriben, quedando un tanto en poder de cada una de las partes.

POR EL AYUNTAMIENTO.


MCD EDWIN ROMERO CORTES.
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR.
SÍNDICO MUNICIPAL.

POR EL USUARIO.


FELIPE ALVAREZ ROMERO.

TESTIGO.


CESAR GABRIEL VERAO E. U.

TESTIGO.


Maria Xochitl Bojorob V.

Seguiremos Avanzando